



ORDENANZA N° 5095/91.-

V I S T O:

El expediente N° 7924-G-90 y agregado N° 014-G-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente N° 7924-G-90, se / agrega nota de fecha 29 de Noviembre de 1.990, por la cual la señora MIRTA NOEMI GAYONES, solicita a esta Municipalidad, se le designe un lote en el cementerio central, para la construcción de un panteón familiar.-

Que a fojas 3, la Dirección de Parques Funerarias hace conocer que se dispone de una fracción de tierra // identificada como Manzana 5 tablón 4, lotes 5 y 7 de 12 m2. / en sus medidas de 4 metros en su frente Oeste por 3 metros de lado, que se podría otorgar a la solicitante en concesión por el término de 25 años renovables por igual período.-

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo, / mediante nota N° 0076 D.E./91, remite las actuaciones a este / Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución.-

Que este expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 11, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD / enviar nota a la peticionante, a los fines de que informe si / continúa su interés de acceder a una fracción de tierra en el Cementerio Central, quedando el expediente en reserva a la espera de la determinación de la causante.-

Que con fecha 15 de agosto de 1.991, se recibe nota de la solicitante, comunicando que es de su interés acceder a dicho terreno, solicitando se le otorgue un plan de pago en un todo de acuerdo a sus ingresos.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos / emitió su Despacho N° 010, dictaminando acceder a lo solicita-

///2.-

-2-

de por la señora MIRTHA NOEMI GAYONES; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada por el Cuerpo con fecha 27 de septiembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, por la Secretaría que correspondiera, otorgar en concesión y por el término de VEINTICINCO (25) años, renovables por igual período, la fracción de tierra identificada como Manzana 5, tablón / 4, lotes 9 y 7, con una superficie de 12 m2., cuyas medidas son 4 metros en su frente Oeste por 3 metros de lado, en el Consurgente Central, a la señora MIRTHA NOEMI GAYONES, DNI. N° 11.742. / 903, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1562/77 y Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 2º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo, por donde correspondiera, a otorgar a la peticionante un Plan de Pago de acuerdo a sus posibilidades.-

ARTICULO 3º) CONVIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

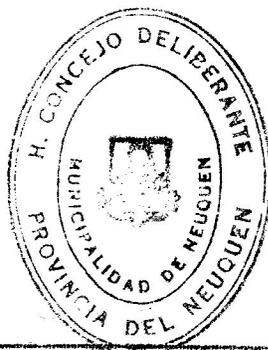
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES III DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 7924-G-90 y agregado N° 014-G-91).-

ES COPIA

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5095/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 2008/91
EXPTE N° 7924-G-90 y 014-G-91
GBS.